06 de abril de 2021
DM-MAG-294-2021

Señora
Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Señor
Miguel Aguiar Bermúdez
Director Ejecutivo
Sistema de Banca para el Desarrollo

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, el pasado viernes 26 de marzo, el señor Presidente de la República sancionó la Ley No. 9966, "APOYO A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, PARA LA REACTIVACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA COYUNTURA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS". Desde que este proyecto fue aprobado en segundo debate en la Asamblea Legislativa, se ha trabajado en la reglamentación de la Ley con el fin de establecer un procedimiento de recepción y validación de documentos por parte de este Ministerio y, principalmente, asegurar la transparencia con la cual el Sistema de Banca para el Desarrollo podrá autorizar las condonaciones para que se destinen únicamente a los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios.

Actualmente se cuenta con una propuesta de decreto, no obstante, es indispensable contar con el listado de las 2705 operaciones financieras que considera esa Ley para poder establecer con mayor precisión los procedimientos de condonación de las deudas. Una vez que se analizó el documento "Cifras de operaciones - Fideicomisos trasladados y Programas especiales", aportado por el SBD/MEIC, tabulamos la información y concluimos que la misma es inconsistente en cuanto a los montos de la condonación y la cantidad de operaciones financieras incluidas. De manera que les solicito remitir ese listado de la siguiente manera:

a. Listado de cada una de las operaciones financieras por Fideicomiso y por Programa Especial.
b. En cada uno de los nueve listados, indicar el nombre completo y número de identificación de las personas físicas o el nombre de la persona jurídica con su respectivo número de cédula jurídica a la cual corresponde cada operación financiera, el monto del principal adeudado, intereses corrientes e intereses moratorios, el monto de costas personales y procesales (en caso de procesos en cobro judicial), así como las operaciones registradas contablemente como insolutos.
c. Listado de personas cuyas operaciones financieras tienen garantías que respaldan los créditos otorgados a través de asociaciones u organizaciones, por programa.
d. Un listado aparte con las personas físicas o jurídicas que pudieran tener más de una operación financiera entre los nueve fideicomisos o programas.

e. Para el caso del Programa Especial de Reactivación Productiva de la Actividad Cañera, señalar las operaciones financieras que tengan una morosidad igual o mayor a noventa días y en cobro judicial (de manera simultánea) que entraran en dicho estado antes de la declaración de emergencia nacional mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S.
f. Señalar en cada uno de los nueve listados, la identificación de operaciones financieras que correspondan a sectores económicos de la industria, comercio o servicios, separándolos de la actividad agropecuaria.
g. El listado debe excluir a los deudores cuya garantía que respaldaba el crédito fuera rematada y adjudicada, así como a los deudores cuyas propiedades del Programa Proagroin, fueran adquiridas por terceros, de buena fe.
h. Facilitar los nueve listados en formato Excel.

El listado debe contener una cantidad exacta de 2705 operaciones financieras. En el caso de que, el listado no contenga el total de las 2705 operaciones financieras, y la cantidad sea menor, justificar en un documento por aparte si esto responde a la exclusión de casos que no califican para la condonación, tales como que pudieran ser empresas o personas que se encuentran en la condición que se señala en los incisos e) y g).

Posteriormente, vía reglamento, se definirá el formato de certificación que será requerido por este Ministerio para implementar la Ley. Esta solicitud se enmarca en el oficio CR/SBD-0064-2021 de 22 de marzo de 2021.

Atentamente,

LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.06 09:39:35 -06'00'

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

MS/mjm

CC. Sr. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República.
Sra. Geannina Dinarte, Ministra de la Presidencia.
Sra. Laura Pacheco, Viceministra de Agricultura y Ganadería.